



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 208-2018-AL-MPC

Cañete, 14 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1711-2018-GPPI-MPC de fecha 31 de octubre de 2018 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso a) del numeral 42.1) del Art. 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el inciso b) del numeral 23.2) del Art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1) del artículo 42 de la Ley General procede "cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance"; así mismo el numeral 23.4) del artículo antes mencionado, describe que "la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 217-2017-MPC del 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 (PIA-2018), del distrito capital de San Vicente de Cañete - Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), ascendente a la suma de S/40 652 161.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 1711-2018-GPPI-MPC de fecha 31 de octubre de 2018, el Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez - Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), comunica que mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, se autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/339 428.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES) por cumplimiento de metas al 31 de julio de 2018;

Que, con Informe Legal N° 294-2018-GAJ-MPC de fecha 09 de noviembre de 2018, el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño - Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Que, se autorice mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del Art. 1° del Decreto Supremo N° 243-2018-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/339.428.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 soles) de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 1711-2018-GPPI-MPC, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información - Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 208-2018-AL-MPC

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Art. 1° del Decreto Supremo N° 243-2018-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/339,428.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: INGRESOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO, TIPO DE RECURSO, MONTO. Includes a total sum of 339,428.00.

Table with columns: EGRESOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO, TIPO DE RECURSOS, META, MONTO. Includes a total sum of 339,428.00.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Stamp and signature of Alexander Julio Bazán Guzmán, Alcalde.